



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL	
Silvia Salgado Andrade	
RECIBIDO	
Fecha: 26-9-12	Hora: 15:30
Firma: [Firma]	No. de Trámite: []

COPIA

MEMORANDO No. SAN-2012- 2180

PARA: **SILVIA SALGADO**
Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de
Fiscalización y Control Político

DE: **SECRETARIO GENERAL**

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 26 SEP 2012

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, notifico a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad de los presentes, en sesión de 26 de septiembre de 2012:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO

- Que,** algunos medios de información privada han publicado una serie de artículos sobre operaciones de crédito que habrían sido concedidas a título personal o a empresas representadas por el señor Gastón Duzac, sin que se pueda evidenciar de esa información que se ha cumplido con lo señalado en el artículo 18 de la Constitución de la República, esto es "*...producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior*";
- Que,** para los fines que corresponden a las competencias de la Asamblea Nacional es indispensable obtener información objetiva, documental y contextualizada que permita establecer las posibles irregularidades que pudieron haberse cometido en dichas operaciones de crédito;
- Que,** los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa determinan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa; y, que puede conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Requerir a la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional realice una investigación respecto de las operaciones de crédito que hubiesen sido otorgadas al señor Gastón Duzac o empresas relacionadas con él, o a empresas en que hubiere sido garante ante el Banco COFIEC; y, que presente, en el término de 30 días, un informe al Consejo de Administración Legislativa.

Atentamente,


DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

